



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de abril de 2015, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-061**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED]

[REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

1. Si una sociedad fue constituida el 01/07/2013, cuando finaliza su ejercicio social y a qué fecha tuvo que haber practicado sus estados financieros Al 01/07/2014, o al 31/12/2013.
2. En caso de que el comerciante haya practicado los estados financieros al 01/07/2014, el Registro de Comercio procedería a depositar el balance general y los demás estados financieros con dicha fecha, o a qué fecha debe emitirlos para que puedan ser depositados”.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información